



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1039-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 14 de octubre de 2013

VISTOS:

El Informe N° 326-2013-MIDIS/PNAEQW-UTHNC-JUT remitido por el Jefe de la Unidad Territorial de Huánuco el 13 de octubre de 2013 y el Informe N° 1050-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 326-2013-MIDIS/PNAEQW-UTHNC-JUT del 13 de octubre de 2013, el Jefe de la Unidad Territorial de Huánuco el 13 de octubre de 2013 solicita a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se conforme una comisión de la sede central a fin de advertir *in situ* las situaciones señaladas en el indicado informe, las cuales se encuentran referidas a presuntos incumplimientos de información del personal asignado a las labores de supervisión de la Unidad Territorial de Huánuco vinculadas a la dilación en el trámite de los expedientes de solicitud de transferencia de recursos financieros, entrega de productos por parte de los proveedores respecto de periodos vencidos así como presuntos acuerdos con proveedores que cuentan con contratos resueltos, entre otros aspectos de relevancia para la gestión;



Que, el artículo 6º de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que corresponde al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la Entidad, velar por el cumplimiento adecuado de las funciones y actividades de la entidad con sujeción a la normativa legal y técnica aplicables, así como organizar, mantener y perfeccionar el sistema y las medidas de control interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, a fin de propender al mantenimiento y mejora continua del control interno;



Que, en tal sentido, corresponde disponer la conformación de una Comisión Técnica que evalúe los hechos indicados en el Informe N° 326-2013-MIDIS/PNAEQW-UTHNC-JUT remitido por el Jefe de la Unidad Territorial de Huánuco y, emita un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva, con la finalidad de adoptar las acciones que correspondan a fin de salvaguardar los intereses del Programa;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar una Comisión Técnica que evalúe los hechos indicados en el Informe N° 326-2013-MIDIS/PNAEQW-UTHNC-JUT remitido por el Jefe de la Unidad Territorial de Huánuco,

la misma que quedará integrada por:

- Un (01) representante de la Unidad de Prestaciones, quien la presidirá.
- Un (01) representante de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas.
- Un (01) representante de la Unidad de Supervisión y Monitoreo.
- Un (01) representante de la Unidad de Administración.
- Un (01) representante de la Unidad de Asesoría Jurídica.


Artículo 2.- Los representantes de las Unidades indicadas en el artículo precedente deberán ser designados por las Jefaturas correspondientes dentro del plazo de dos (02) días calendario de notificada la presente resolución.

Artículo 3.- La Comisión Técnica deberá acudir a la ciudad de Huánuco con la finalidad de coadyuvar a la identificación y atención de las observaciones contenidas en el Informe al que se hace referencia en el artículo 1°.

Artículo 4.- La Comisión Técnica, en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de su notificación, deberá elevar un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva, conteniendo las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 5.- Encargar a la Unidad de Administración brindar el apoyo logístico y administrativo necesario que solicite la Comisión Técnica para el adecuado desempeño de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



JUAN CARLOS RONDÓN CÁCERES
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Alimentación
Escolar Qali Warma

